



10 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: El Contrato N°002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 13 de Enero de 2020; el Informe N° 14 – 2021/CELS-GSRLCC-INSP, de fecha 17 de Diciembre de 2021, el Inspector de Obra; el Informe N° 93-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 07 de Febrero de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 105-2022/GRP-401000-401400, de fecha 08 de Febrero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 94-2022/GRP-401000-401100, de fecha 09 de Febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de enero del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y Consorcio Vial Puente Quiroz, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI - 598 (EMP. PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671"; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 14–2021/CELS-GSRLCC-INSP, de fecha 17 de Diciembre de 2021, el Ing. Carlos Enrique Laban Seminario en su calidad de Inspector de Obra, informa mediante certificado de conformidad técnica – Recepción de obra, que el Consorcio Vial Puente Quiroz entregó la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI - 598 (EMP. PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671", el 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Enero de 2022, se resuelve en su Artículo Primero, "dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ing. Carlos Enrique Laban Seminario, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la División de Estudios y Proyectos de la Oficina Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura (...);"

Que, mediante el Informe N° 93-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 07 de Febrero de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, designen a inspector de obra y recomienda que estando aun en la etapa de recepción de obra, designen a un inspector de obra, el cual deberá de ser con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022 para la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI - 598 (EMP. PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671";

Que, mediante el Informe N° 105-2022/GRP-401000-401400, de fecha 08 de Febrero de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, la propuesta de designación del Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche como inspector de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI - 598 (EMP. PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671" con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022, y; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;





10 FEB 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 095 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM, en su Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin...";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ como inspector de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI - 598 (EMP. PE-1NL) – PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N°2450671", con eficacia anticipada al 14 de enero de 2022;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Consorcio Vial Puente Quiroz en su domicilio ubicado en Urb. Miraflores Calle los Brillantes Mz. x Lt. 18 Dpto. 101 – Castilla – Piura, con correo electrónico tgconstructores@hotmail.com, al profesional mencionado en el artículo primero; Oficina Sub Regional de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suar
GERENTE SUB REGIONAL

